



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

RESTAURANTE MCDONALD'S BILBAO - PROVIDENCIA

DFZ-2024-1164-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	ESTEBAN DATTWYLER CANCINO	
Revisado	RAÚL ARENAS MUÑOZ	
Elaborado	DANIEL ARENAS GONZÁLEZ	

ABRIL 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: RESTAURANTE MCDONALD'S BILBAO - PROVIDENCIA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Provincia: Santiago	Av. Francisco Bilbao N°103, Providencia, Región Metropolitana
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Arcos Dorados Restaurantes de Chile Spa.	RUT o RUN: 96.620.260-2
Domicilio titular: Cerro El Plomo N° 5630, torre 8, piso 7, Las Condes, Región Metropolitana	Correo electrónico: ivanaorozco@gmail.com
	Teléfono: +56 984135931



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de las denuncias 543-XIII-2024, 1212-XIII-2023, 1361-XIII-2023, 1363-XIII-2023, 1442-XIII-2023, 1699-XIII-2023, 1753-XIII-2023, 1754-XIII-2023, 1755-XIII-2023, 1909-XIII-2023, 1994-XIII-2023 y 2109-XIII-2023, con fecha 4 de agosto de 2023, siendo las 22:41 horas, posteriormente el 17 de noviembre de 2023 a las 21:16, luego el 14 de diciembre siendo las 21:00 y finalmente el 20 de marzo de 2024, a las 23:11 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente cuatro (04) mediciones de nivel de presión sonora en periodo nocturno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió en todas las ocasiones al dispositivo grupo electrógeno proveniente el local RESTAURANTE MCDONALD'S BILBAO – PROVIDENCIA". La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexos N° 1,2,3 y 4), dichos reportes fueron revisados por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación.</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la zona UpR y Ecr según Plan Regulador vigente de la comuna de Providencia, que permite el uso preferentemente residencial y equipamiento comercial restringido, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1 se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 9 dB(A), en receptores N°2 y 3 se presentaron excedencias de 13 dB(A) y por último, en receptor N°4 se presentó superación de 5 dB(A).</p>																																							
	<p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Resultados medición Municipalidad</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Fecha</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Receptor N°</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">NPC (dB(A))</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Ruido de Fondo</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Zona DS N°38</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Periodo</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Límite (dB(A))</th> <th style="text-align: center; padding: 5px;">Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">04/08/2023</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">1</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">59</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">53</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">III</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Nocturno</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">50</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Supera en 9 dB(A)</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">17/11/2023</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">2</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">63</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">44</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">III</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Nocturno</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">50</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Supera en 13 dB(A)</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">14/12/2023</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">3</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">63</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">44</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">III</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Nocturno</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">50</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Supera en 13 dB(A)</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">20/03/2024</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">4</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">55</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">53</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">III</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Nocturno</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">50</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Supera en 5 dB(A)</td></tr> </tbody> </table> <p>Cabe señalar que con fecha 31 de enero de 2024 siendo las 09:50 horas, personal fiscalizador de esta Superintendencia realizó exitosamente una (01) medición de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión de Ruido (D.S. N°38/11 MMA), registrándose ruidos provenientes de un generador eléctrico y trabajos de construcción con uso de esmeril y martillo demoledor, provenientes del mismo establecimiento, ubicado en Av. Francisco Bilbao N°103. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 5).</p> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la zona UpR y Ecr según Plan Regulador vigente de la comuna de Providencia, que permite el uso preferentemente residencial y equipamiento comercial restringido, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°5, se indica que no existe superación en periodo diurno:</p>	Fecha	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado	04/08/2023	1	59	53	III	Nocturno	50	Supera en 9 dB(A)	17/11/2023	2	63	44	III	Nocturno	50	Supera en 13 dB(A)	14/12/2023	3	63	44	III	Nocturno	50	Supera en 13 dB(A)	20/03/2024	4	55	53	III	Nocturno	50
Fecha	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado																																	
04/08/2023	1	59	53	III	Nocturno	50	Supera en 9 dB(A)																																	
17/11/2023	2	63	44	III	Nocturno	50	Supera en 13 dB(A)																																	
14/12/2023	3	63	44	III	Nocturno	50	Supera en 13 dB(A)																																	
20/03/2024	4	55	53	III	Nocturno	50	Supera en 5 dB(A)																																	

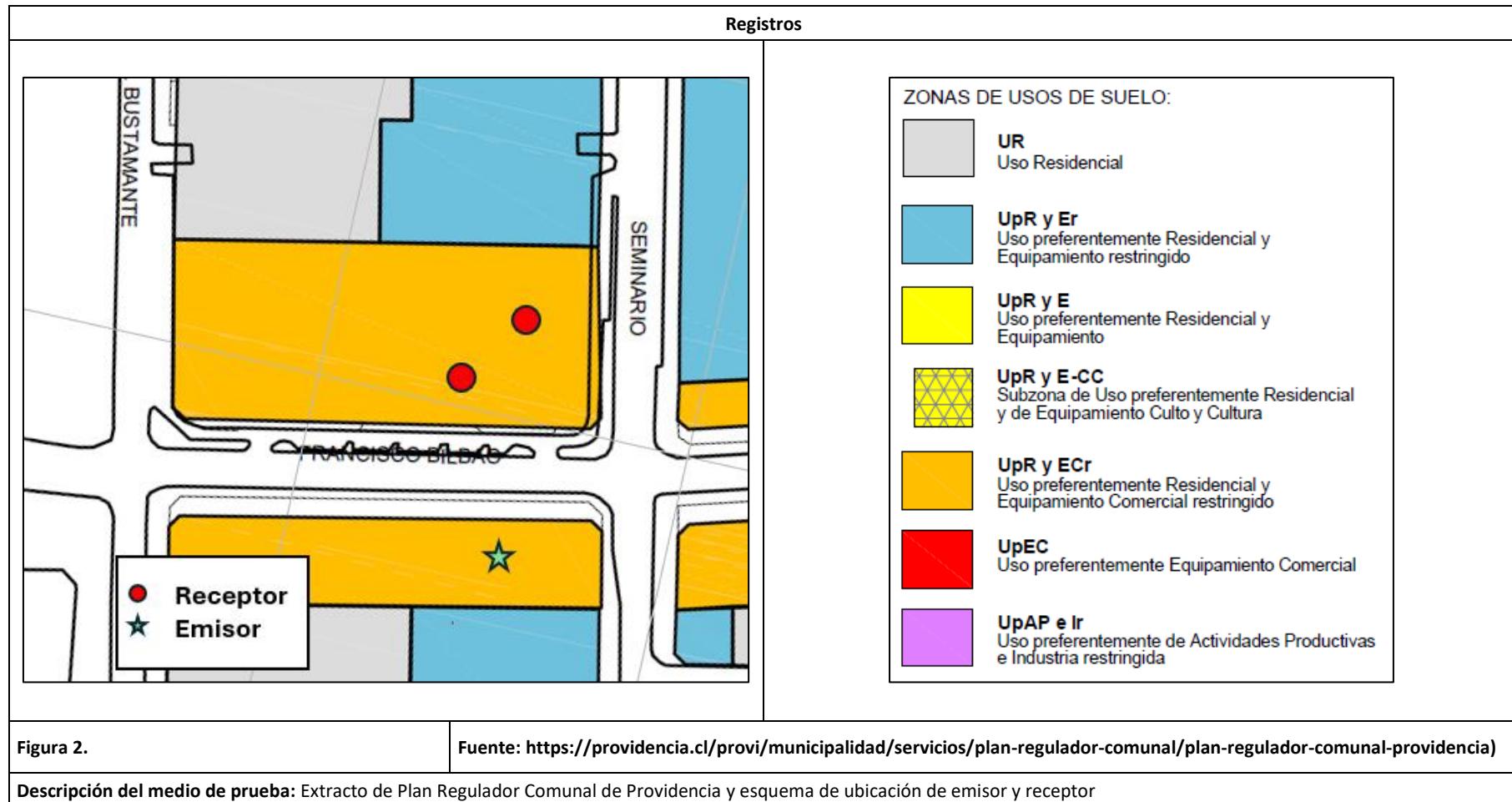


Tabla 2: Resultados medición SMA							
Fecha	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado
31/01/2024	5	63	56	III	Diurno	65	No Supera
Mediante acta de inspección se requirió al titular informar:							
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha estimada de conexión al empalme de la red eléctrica, adjuntando medios verificadores correspondientes emitidos por la empresa distribuidora de electricidad y certificado de factibilidad. 2. Fecha estimada de término de la etapa de construcción del local, incluidos estacionamientos, cierres y veredas. 3. Ficha técnica del equipo de respaldo eléctrico actualmente en uso y medios verificadores del cambio equipo realizado, según lo informado por Subgerente de local al momento de la inspección. (Fotografías, orden de compra, guía de despacho, etc) 							
De lo cual respondió mediante escrito con fecha 27 de febrero de 2024 todos los puntos solicitados, del examen de información enviado por el titular, se constata:							
<ol style="list-style-type: none"> 1) No es posible establecer una fecha aproximada de conexión al empalme eléctrico, ya que llevar a cabo los trabajos necesarios, depende de autorización de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Providencia 2) El titular evidencia factura electrónica emitida por ENEL Distribución Chile S.A. por los trabajos de construcción de empalme y contrato de Suministro Eléctrico de Inmueble con ENEL. 3) Titular adjunta carta Gantt con fecha 1 de marzo de 2024 para el término de trabajos de construcción. 4) Adjunta Ficha técnica de grupo electrógeno, en el cual se detallan todos los aspectos técnicos relevantes, además adjunta comprobante de arriendo del equipo entre el 15 de enero y 15 de febrero. 							
Conclusiones	Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III (DS38) en periodo nocturno, generándose una excedencia de 9 dB(A) en la ubicación del receptor N°1, 13 dB(A) en la ubicación de los receptores N°2 y 3 y 5 dB(A) en la ubicación del receptor N°4, por parte del dispositivo de la actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada. Por otro lado, no existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III del D.S. N°38/11 MMA en periodo diurno, no generándose una excedencia en la ubicación del Receptor N°5, por parte del dispositivo de la actividad comercial que conforma la fuente de ruido identificada.						



Registros			
			
Figura 1.	Descripción del medio de prueba: Croquis referencial puntos receptores y fuente de ruido	Fuente: Google Earth	
Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84	Huso: 19H	Norte: 6298441.34 m S	Este: 348501.84 m E





Registros

CUADRO 36 UpR y ECr Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido			CUADRO 36 UpR y ECr Zona de uso preferentemente residencial y de equipamiento comercial restringido		
USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS		USO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
EQUIPAMIENTO	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	PERMITIDAS	PROHIBIDAS	
	RESIDENCIAL Vivienda unifamiliar o colectiva; - casas de pensión, residenciales, hostales, hotel y anexo de hotel, hostería de turismo, hotel de turismo; - hogares de acogida.	Edificaciones destinadas al hospedaje remunerado o gratuito: - apart-hoteles, complejo hotelero (resort), motel de turismo.	CULTO Y CULTURA Edificaciones destinadas a: - capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; - bibliotecas, galerías de arte, museos, centros de exposición o difusión de toda especie; - auditorios, centros culturales, centros de convenciones, salas de concierto o espectáculos; - radioemisoras, prensa escrita; - cines y teatros.	Edificaciones destinadas a: - canales de televisión; - multicines.	
	SERVICIOS Edificaciones destinadas a la prestación de servicios: - centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o internet, servicios; - oficinas, agencias, agencias de viajes o de industrias de licores establecidas fuera de la comuna; - notarias, correos; - instituciones de salud preventiva, instituciones financieras, cajas de compensación, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos; - productoras artísticas, audiovisuales, publicitarias; - juzgados de policía local, oficina de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas; - centros médicos, dentales, de estética, laboratorios médicos; locales de tatuajes, servicios funerarios, velatorios; - salas para pilates, yoga y otras disciplinas similares.		DEPORTE Edificaciones destinadas a: - sedes, centros o clubes de instituciones de carácter deportivo; - gimnasios; - saunas, piscinas, SPA; - polideportivos y multideportivos solo en recintos cerrados.	Edificaciones destinadas a: - estadios o complejos deportivos.	
	CIENTÍFICO Edificaciones destinadas a investigación y divulgación científica, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación técnica.		ESPARCIMIENTO Edificaciones o locales destinados a: - juegos electrónicos, juegos mecánicos.	Edificaciones o locales destinados a: - parques zoológicos, parques de entretenimientos, casinos.	
	SEGURIDAD Edificaciones destinadas a la seguridad pública: - unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Edificaciones destinadas a seguridad pública: - cárceles, centros de detención o de rehabilitación delictual.	COMERCIO Edificaciones o locales destinados a: - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - cyber café, fotocopias, centros de copiado; - salones de té y cafeterías; fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos, restaurante de turismo; canchas, bares, puto y tabernas, expendio de cervezas o agua de frutas; - depósito de bebidas alcohólicas (botillerías); - minimarket o minimercado, mercados, supermercados.	Edificaciones o locales destinados a: - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - cabinas o perfiles folclóricas, quinillas de recreo o servicios al auto; - salones de baile o discotecas;	
	EDUCACIÓN Edificaciones destinadas a: - salas cuna, jardines infantiles; - establecimientos de educación básica, media, diferenciales o especiales; - institutos de idiomas, centros de formación o capacitación, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos, preuniversitarios, educación de adultos.	Edificaciones destinadas a: - sedes o campus universitarios, institutos técnicos y profesionales, estudios de postgrado; - centros de rehabilitación conductual.	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Edificaciones o locales destinados a: - talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías; - talleres y fábricas de confección, muebles, comestibles y productos diversos, editoriales, imprentas y otros locales en que se emplean productos químicos.	Edificaciones o locales destinados a: - laboratorios farmacéuticos; - talleres mecánicos de mantenimiento y de reparación; - frigoríficos, depósitos, bodegas, almacenes de explosivos; - empresas distribuidoras mayoristas en general, bodegas elaboradoras y distribuidoras de vinos, licores o cerveza que expandan al por mayor.	
	SALUD Edificaciones destinadas a: - centros de salud pública tales como: policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU; - terapias alternativas o complementarias; - servicios de atención primaria de urgencia (SAPU); - consultas o clínicas veterinarias.	Edificaciones destinadas a: - centros especializados de rehabilitación, exploración, diagnóstico y tratamiento; - rehabilitación y hospitalización de baja complejidad, cirugía plástica o estética, matemáticas; - hospitales, clínicas; - locales destinados al análisis o disposición de restos como: morgue, cementerios y crematorios, cementerios de mascotas.	INFRA-ESTRUCTURA Edificaciones o instalaciones destinadas al transporte y la distribución sanitaria y energética: - terminales de transporte terrestre, estaciones de trasbordo del transporte público, paraderos de taxis y radiotaxis; - estaciones ferroviarias, aeropuertos; - estaciones exclusivas de transferencia de residuos sólidos, plantas de captación, distribución y tratamiento de aguas, rellenos sanitarios, vertederos; - subestaciones y plantas repartidoras, central de generación o distribución de energía, de gas o telecomunicaciones, gasoductos.		
	SOCIAL Edificaciones destinadas a: - sedes de juntas de vecinos, centros de madres; centros del adulto mayor, centros de la juventud, centros integrales de desarrollo social; - locales y centros comunitarios, sedes de organizaciones funcionales; - círculos o clubes sociales.		ESPAZIO PÚBLICO Regidas por el artículo 2.1.30, de la OGUC, o aquél que en el futuro lo reemplace.	Regidas por el artículo 2.1.31, de la OGUC, o aquél que en el futuro lo reemplace.	
			ÁREA VERDE		

Figura 3.

Fuente: <https://providencia.cl/provi/municipalidad/servicios/plan-regulador-comunal/plan-regulador-comunal-providencia>

Descripción del medio de prueba: Extracto de Ordenanza Local Plan Regulador Comunal de Providencia y esquema de ubicación de emisor y receptor



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico con fecha de 4 de agosto de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
2	Reporte Técnico con fecha 17 de noviembre de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
3	Reporte Técnico con fecha 14 de diciembre de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
4	Reporte Técnico con fecha 20 de marzo de 2024, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
5	Reporte Técnico con fecha 29 de abril de 2024
6	Notificación de inspección a titular con fecha 8 de agosto de 2023
7	Notificación de inspección a titular con fecha 22 de noviembre de 2023
8	Notificación de inspección al titular con fecha 19 de diciembre de 2023
9	Notificación de inspección a titular con fecha 31 de enero de 2024
10	Notificación de inspección a titular con fecha 22 de marzo de 2024

